



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Suriname

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de Suriname se llevó a cabo en la segunda sesión, el 1 de noviembre de 2021. La delegación de Suriname estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Policía, Kenneth Amoksi. En su 12ª reunión, celebrada el 9 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Suriname.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Suriname: Bahamas, República de Corea y Somalia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Suriname se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Suriname una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Suriname reiteró el compromiso continuo del Gobierno con la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en Suriname. El país también seguía comprometido con la promoción de la democracia, la buena gobernanza y el fortalecimiento del estado de derecho como marco fundamental para la prosperidad económica, la paz sostenida y la cooperación internacional.
6. Suriname reconoció la valiosa contribución del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y en particular del mecanismo del examen periódico universal a la observancia y la protección de los derechos humanos.
7. Suriname había seguido cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a través de varias actividades de creación de capacidad, con el objetivo de mejorar la aplicación y la presentación de informes en virtud de varios tratados.
8. El informe nacional para el examen periódico universal de Suriname se había preparado en consulta con diversas partes interesadas, incluidas la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.
9. En los últimos cinco años Suriname había ratificado varios instrumentos de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100), el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111), y el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

¹ [A/HRC/WG.6/39/SUR/1](#).

² [A/HRC/WG.6/39/SUR/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/39/SUR/3](#).

10. Los instrumentos de adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes habían sido preparados para su presentación a los respectivos depositarios. La presentación formal tendría lugar en breve.

11. En cuanto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, Suriname depositó el instrumento de ratificación correspondiente en mayo de 2012, pero aún no había depositado la declaración en la que se establece la edad mínima en la que permitirá el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas nacionales y una descripción de las salvaguardias que había adoptado para garantizar que dicho reclutamiento no fuese forzado ni coaccionado. La presentación formal de la declaración al depositario tendría lugar en breve.

12. Suriname había abolido la pena de muerte en su Código Penal Militar en agosto de 2021, tras su abolición en el Código Penal en 2015. Esto había permitido a Suriname avanzar hacia la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

13. Un grupo de trabajo estaba elaborando una ley que permitía al Instituto Nacional de Derechos Humanos funcionar de acuerdo con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Se consultaría a la sociedad civil a este respecto y estaba previsto realizar campañas de sensibilización pública.

14. Suriname había creado dos grupos de trabajo para abordar las cuestiones relativas a los centros de detención, como el hacinamiento y la seguridad, con objeto de resolverlas de forma permanente. Se estaban llevando a cabo varios proyectos de infraestructura, entre ellos la renovación general de los centros penitenciarios. Para 2022 estaba previsto construir una cárcel en Moengo y rehabilitar la cárcel de Nieuw Amsterdam. El Gobierno también había puesto en marcha políticas para seguir evitando el hacinamiento en las cárceles y estaba trabajando para modificar la legislación con el fin de introducir penas alternativas.

15. En cuanto a la trata de personas, Suriname había puesto en marcha un “protocolo de primera respuesta contra la trata de personas”. Se había capacitado a los funcionarios e impartido cursos de actualización sobre cómo identificar y tratar a las víctimas de la trata de personas. La investigación, enjuiciamiento y condena de los traficantes había seguido siendo un reto en el interior de Suriname.

16. Diferentes grupos habían recibido formación sobre cómo reconocer, manejar y prevenir la violencia doméstica y de género, en el contexto del proyecto “Intervenciones contra la violencia de género en el marco de las medidas de respuesta a la COVID-19”. Una línea telefónica de asistencia a los niños había contribuido a crear sensibilización, y se había instado a la población, en particular a los niños, a denunciar los casos de maltrato doméstico e infantil.

17. En cuanto al acceso a la atención de salud y a la educación en el interior del país, el Gobierno había apoyado económicamente el pago de los salarios, los gastos de funcionamiento y los suministros médicos, haciendo que la atención sanitaria fuera gratuita para las personas que vivían allí.

18. En octubre de 2021 se había inaugurado por primera vez una escuela secundaria en el interior de Suriname y se estaba construyendo otra en el distrito de Pará. El Gobierno tenía previsto construir más escuelas de todos los niveles, haciendo así más accesible la educación para los habitantes del interior del país.

19. El objetivo del Gobierno era que sus funcionarios viajaran regularmente al interior para realizar evaluaciones y evaluar los problemas que afectaban al interior. Las misiones estarían integradas por funcionarios del Ministerio de Justicia y Policía, el Ministerio de Recursos Naturales, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y comisionados de distrito.

20. El Gobierno había aplicado varias políticas y medidas en respuesta a los retos que planteaba la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Se habían puesto en

marcha medidas para prestar asistencia a los grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad.

21. Al mismo tiempo que luchaba contra la pandemia de COVID-19, Suriname se enfrentaba a una difícil elección en el plano fiscal, ya que había que elegir entre el servicio de una mayor deuda soberana o un mayor gasto para proteger la salud, impartir educación y garantizar los medios de vida de sus ciudadanos. Suriname había elaborado un plan integral de crisis y recuperación para el período 2020-2022. Posteriormente había aplicado con éxito las reformas económicas y presupuestarias necesarias para que el Fondo Monetario Internacional aprobase el plan y asignara los fondos. El plan de crisis y recuperación comprendía un conjunto coherente de objetivos y medidas de política financiera y económica destinados a invertir el proceso de empobrecimiento en curso de gran parte de la población y a lograr un crecimiento y desarrollo sostenibles reales. Mientras tanto, también se había elaborado un plan de desarrollo plurianual para el período 2022-2027, que se había presentado al Parlamento en octubre de 2021.

22. El Gobierno seguiría tomando medidas para aumentar el poder adquisitivo. A través de la red de seguridad social, las personas mayores, las personas que vivían solas, las personas con discapacidad, los desempleados y las familias numerosas en particular recibirían apoyo financiero, material y de otro tipo.

23. Suriname reiteró su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos y reconoció la importancia de colaborar con las distintas partes interesadas nacionales y los asociados internacionales. Agradeció la colaboración con los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 53 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

25. El Uruguay acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Suriname en la esfera de los derechos humanos, incluidos los progresos realizados en la ratificación de la Convención contra la Tortura. Felicitó a Suriname por los avances realizados hacia la abolición total de la pena de muerte.

26. La República Bolivariana de Venezuela apreció los esfuerzos realizados por Suriname para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo del examen periódico universal como muestra de su compromiso con la protección de los derechos humanos de su pueblo. Celebró que en 2017 Suriname se hubiera adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de que el país estuviera avanzando en la creación de una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París. También destacó la creación en 2017 del Consejo Nacional sobre la Violencia Doméstica, encargado de implementar la estrategia nacional contra la violencia doméstica, y la adopción de políticas contra la violencia de género en el marco de la respuesta a la COVID-19. La República Bolivariana de Venezuela elogió a Suriname por las medidas adoptadas para concienciar a la población sobre los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo con la Convención, especialmente sus derechos a la igualdad y la no discriminación.

27. Argelia celebró la ratificación por parte de Suriname de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la firma del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

28. La Argentina elogió a Suriname por su colaboración con los órganos del Consejo de Derechos Humanos.

29. Armenia acogió con satisfacción el compromiso de Suriname de eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado para 2030 y valoró positivamente la modificación en este sentido de la ley sobre el matrimonio infantil. Animó a Suriname a elaborar una ley general que prohibiera y definiera la discriminación racial y que abarcara los actos de

discriminación directa o indirecta en todos los ámbitos del derecho y la vida pública. Observó con reconocimiento que la ratificación de la Convención contra la Tortura se encontraba en la fase final de aprobación por el Parlamento.

30. Australia elogió a Suriname por tomar medidas para enmendar el Código Penal Militar y abolir la pena de muerte.

31. Las Bahamas felicitaron a Suriname por la celebración pacífica de las elecciones generales y valoraron positivamente los avances logrados en el ámbito de los derechos humanos, a pesar de retos tales como la vulnerabilidad al cambio climático, las crisis exógenas, los desafíos económicos y el impacto de la pandemia de COVID-19. Las Bahamas celebraron que se hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las medidas adoptadas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Animaron a Suriname a acelerar la ratificación de dicho Protocolo Facultativo. Afirmaron que otras esferas de progreso por parte de Suriname dignas de mención incluían sus esfuerzos para prevenir y responder a la trata de personas, por ejemplo mediante la realización de una amplia campaña de concienciación, la elaboración de un plan de acción nacional y la renovación del mandato del grupo de trabajo sobre la trata de personas. Acogieron con satisfacción la creación de un tribunal constitucional, la elaboración de un plan de acción nacional para la infancia y la ampliación del mandato del Consejo Nacional sobre la Violencia Doméstica. Las Bahamas valoraron positivamente los esfuerzos realizados para promover la participación de las mujeres en el mercado laboral, la introducción de la licencia parental y la legislación propuesta para promover una mayor conciliación de la vida laboral y personal.

32. Barbados tomó nota de la atención prestada por Suriname, en particular desde la pandemia de COVID-19, a la cuestión de la violencia doméstica, como demostraba la ejecución del proyecto “Intervenciones contra la violencia de género en el marco de las medidas de respuesta a la COVID-19”.

33. Bélgica reconoció los progresos realizados por Suriname desde su anterior examen periódico universal y acogió con especial satisfacción la creación de la Red de Protección Infantil (Integraal Kinderbeschermings Netwerk) “IKBeN”. Sin embargo, todavía se podía avanzar, especialmente respecto de los derechos de los niños y las mujeres.

34. El Brasil elogió los avances logrados desde el anterior examen, por ejemplo en cuanto a la creación de capacidades para la recopilación y el análisis de datos relacionados con el género, lo que había contribuido a la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Al tiempo que celebró los esfuerzos realizados para acelerar la ratificación de la Convención contra la Tortura, el Brasil alentó a Suriname a concluir ese proceso y a considerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

35. El Canadá reconoció los progresos realizados por el país desde el anterior examen. El Canadá elogió a Suriname por los esfuerzos realizados para reforzar sus leyes de protección de los niños contra la violencia y los abusos, en particular la creación de un centro de acogida para las víctimas, el establecimiento de un tribunal constitucional y la reducción de la duración de la detención preventiva. El Canadá también elogió a Suriname por la celebración de elecciones libres y justas y por tener un gobierno inclusivo.

36. Chile apreció los esfuerzos realizados por Suriname para ratificar las normas internacionales, cumplir sus obligaciones con los órganos de tratados y desarrollar su capacidad en colaboración con el ACNUDH. Destacó el proceso electoral llevado a cabo en 2020 y la presentación del proyecto de ley de igualdad de trato en el empleo, que prohibía la discriminación por orientación sexual o identidad de género en el mercado laboral.

37. China apreció que Suriname hubiera adoptado medidas activas para promover el desarrollo económico y social, desarrollar la educación y los servicios sanitarios, responder eficazmente a la pandemia de COVID-19, promover la igualdad de género, proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, proteger los derechos de los pueblos indígenas y luchar eficazmente contra la trata de seres humanos.

38. Colombia destacó los esfuerzos realizados por Suriname en materia de derechos humanos, en particular los mencionados en el informe nacional de Suriname en relación con la adopción de normas internacionales de derechos humanos, la prohibición de la esclavitud y de la trata de personas y los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

39. Costa Rica acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para crear el Instituto Nacional de Derechos Humanos, así como la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre los derechos de las personas LGBTIQ+. Acogió con satisfacción la reforma del marco normativo para combatir la discriminación en el lugar de trabajo. Elogió a Suriname por la ratificación de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como por la abolición de la pena de muerte en el Código Penal Militar.

40. Cuba destacó la actualización del marco legislativo nacional, en particular en materia de igualdad de género y lucha contra la discriminación de la mujer. Elogió los avances en la reducción de la pobreza y el desarrollo de políticas sociales para la protección de sectores y grupos vulnerables.

41. Dinamarca elogió a Suriname por mejorar las condiciones en las prisiones y los centros de detención. Expresó preocupación por que siguieran existiendo problemas relacionados con el hacinamiento y la falta de saneamiento. Afirmó que proporcionar una educación de calidad, incluida una educación sexual integral que incluyera explicaciones sobre el consentimiento y la importancia del uso de anticonceptivos, era fundamental para empoderar a todas las mujeres y niñas. Destacó que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a estudiar la forma de ayudar a Suriname a avanzar en la ratificación de la Convención contra la Tortura.

42. La República Dominicana alentó a Suriname a proseguir sus esfuerzos para reforzar su marco jurídico de protección de los derechos humanos.

43. Fiji elogió a Suriname por las medidas adoptadas para abolir la pena de muerte en su Código Penal Militar y para ratificar la Convención contra la Tortura.

44. Finlandia formuló recomendaciones.

45. La delegación de Suriname reiteró que había abolido la pena de muerte en el Código Penal Militar y que tomaría nuevas medidas para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Con respecto al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la presentación formal de la declaración requerida en virtud del artículo 3 del Protocolo Facultativo tendría lugar en breve. En cuanto a la Convención contra la Tortura, en breve se presentaría al depositario una comunicación formal de adhesión.

46. Francia formuló recomendaciones.

47. Georgia acogió con satisfacción las medidas introducidas por Suriname para promover y proteger los derechos humanos durante el actual ciclo de examen. También elogió a Suriname por haberse adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Apreció el compromiso de Suriname de establecer y poner en funcionamiento una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y el inicio de medidas al respecto.

48. Alemania elogió a Suriname por abolir la pena de muerte en el Código Penal Militar en agosto de 2021. También señaló que la transición democrática del poder en 2020 había sido ejemplar. Le seguía preocupando que la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativa a la comunidad moiwana y al pueblo saramaka aún no se hubiera aplicado plenamente, y también seguía preocupada por el aumento de la violencia doméstica desde el inicio de la pandemia.

49. Haití acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Suriname para reforzar su marco de promoción y protección de los derechos humanos, así como su cooperación con los mecanismos del sistema internacional de derechos humanos. Afirmó que la pena de muerte había sido abolida en 2015, pero que el proceso para su abolición en el Código Penal Militar seguía en marcha. Haití observó con interés varios planes adoptados a nivel nacional, como

el plan de desarrollo 2017-2022 y el plan de crisis y recuperación 2020-2030, con el fin de garantizar un nivel de vida adecuado para toda la población. Haití alentó a Suriname a continuar sus esfuerzos para luchar contra la discriminación en todas sus formas, especialmente contra algunas minorías.

50. Islandia formuló recomendaciones.

51. La India elogió las medidas legislativas y políticas para promover y proteger los derechos humanos adoptadas desde el anterior examen. Celebró la adhesión de Suriname a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Señaló con reconocimiento la adopción de la Ley Marco del Medio Ambiente de 2020 y los esfuerzos por reforzar la protección social en el país.

52. Indonesia celebró que Suriname estuviera en la fase final de ratificación de la Convención contra la Tortura.

53. El Iraq acogió con satisfacción el aumento de la cooperación de Suriname con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Celebró la decisión de crear un tribunal constitucional.

54. Irlanda reconoció los esfuerzos realizados por Suriname para promover los derechos humanos a nivel nacional y lo felicitó por los avances realizados desde el anterior ciclo del examen periódico universal, incluidas las medidas para reflejar también en el Código Penal Militar la abolición de la pena de muerte establecida en 2015 en el Código Penal. Destacó la importancia de adoptar medidas concretas para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, incluido el derecho a un nivel de vida adecuado. Alentó a Suriname a colaborar con sus pueblos indígenas, especialmente en los ámbitos de los derechos sobre la tierra, la cultura y el acceso a la atención de la salud. También alentó a Suriname a tomar medidas para mejorar la protección y la promoción de los derechos del niño.

55. Israel acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Suriname para hacer frente a la trata de personas dentro de sus fronteras, entre ellas la puesta en marcha de un plan de acción nacional para prevenir y responder a la trata de personas. Israel elogió a Suriname por la información de que la ratificación de la Convención contra la Tortura estaba en su fase final de aprobación por el Parlamento. Israel reconoció los esfuerzos realizados para proteger los derechos del niño.

56. Italia celebró la entrada en vigor del plan de acción nacional para prevenir y reducir el trabajo infantil para el período 2019-2024 y alentó la elaboración de medidas adicionales para garantizar su eficacia. Elogió a Suriname por los progresos realizados en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, con vistas a ratificarlo antes de finales de 2021.

57. Malawi observó los importantes avances realizados por Suriname en la ratificación de la Convención contra la Tortura.

58. Malasia elogió a Suriname por adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por los diversos planes y políticas nacionales centrados en la protección de los derechos de las mujeres, los niños y los jóvenes. También elogió la cooperación con los órganos de tratados para las actividades de creación de capacidad y la puesta en marcha del plan de acción nacional para prevenir la trata de personas. Malasia señaló la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño sobre la alta tasa de abandono escolar de los niños. Confiaba en que Suriname aumentase sus esfuerzos para mantener a los niños en la escuela, entre otras cosas aumentando la edad de la educación obligatoria.

59. Maldivas valoró positivamente la adopción de la Ley Marco de Medio Ambiente de 2020 y esperaba que dicha ley constituyera la base de un plan estratégico medioambiental nacional que equilibrase el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. Reconoció que Suriname había enviado al Parlamento varios proyectos de ley relacionados con los derechos humanos y esperaba que fueran ratificados lo antes posible.

60. Mauricio aplaudió a Suriname por las enmiendas legislativas aprobadas para aumentar a los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para los chicos como para las

chicas. Felicitó a Suriname por garantizar la participación de las mujeres en el mercado laboral mediante la promoción de permisos de maternidad y paternidad obligatorios.

61. México celebró la adhesión de Suriname a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción del Documento de Política Visión de Género 2021-2035 y el Plan de Acción de Género 2019-2020.

62. Montenegro apreció el compromiso de Suriname de promover, proteger y garantizar los derechos humanos para todos en el país y de seguir cooperando con el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Montenegro señaló que quedaba por ratificar un número importante de tratados internacionales y protocolos facultativos. Alentó a Suriname a intensificar sus esfuerzos para seguir desarrollando y aplicando el marco legislativo y las políticas necesarias para la protección efectiva de los derechos de todos, en particular de los grupos marginados y vulnerables.

63. Marruecos acogió con satisfacción los numerosos logros enumerados en el informe nacional, en particular la educación en derechos humanos en las escuelas y la formación profesional en derechos humanos.

64. Nepal apreció la adhesión de Suriname a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y tomó nota de los esfuerzos realizados para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la Convención contra la Tortura. Nepal también tomó nota de los esfuerzos realizados para prevenir y responder a la trata de personas, entre otras cosas mediante la aplicación del plan de acción nacional de 2019 sobre la trata de personas. Nepal destacó positivamente la creación del Consejo Nacional sobre la Violencia Doméstica y los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza y reforzar la protección social.

65. Los Países Bajos elogiaron a Suriname por sus esfuerzos para defender la libertad de expresión y garantizar un entorno de medios de comunicación diverso, pluralista e independiente. Alentó a Suriname a proseguir sus esfuerzos en este ámbito. Los Países Bajos seguían preocupados por la prevalencia de la violencia doméstica y la ilegalidad del aborto en Suriname.

66. La delegación de Suriname declaró que, en relación con la aplicación de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluidas las relativas a la Comunidad Moiwana y al pueblo Saramaka, se había designado un nuevo Agente y un Agente de Estado Adjunto. El procedimiento administrativo para notificar formalmente al Tribunal a estos representantes designados estaba en marcha. También se estaba llevando a cabo una evaluación de las partes de las sentencias del Tribunal, incluidas las relativas al pueblo saramaka y a la comunidad moiwana, que quedaban por aplicar y de la manera de garantizar su aplicación. Esto se estaba haciendo teniendo en cuenta los esfuerzos y los progresos realizados en el marco de la Comisión Presidencial de Derechos sobre la Tierra, creada para lograr la aplicación efectiva de los derechos territoriales en Suriname. La cuestión de los derechos sobre la tierra era una gran prioridad para el Gobierno.

67. Como resultado de la labor de la Comisión Presidencial de Derechos sobre la Tierra, creada en noviembre de 2020, en junio de 2021 se había presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales para su posterior deliberación. El proyecto de ley pretendía cumplir las obligaciones nacionales e internacionales, regular la protección jurídica de los pueblos indígenas y tribales y garantizar la seguridad jurídica para todos.

68. En colaboración con las partes interesadas, incluidos los representantes de las organizaciones de pueblos indígenas y tribales, la Comisión Presidencial de Derechos sobre la Tierra también había trabajado en una hoja de ruta completa para aplicar la ley una vez adoptada.

69. Se estaban adoptando medidas para reducir los elevados índices de violencia doméstica y maltrato infantil, que habían aumentado durante la pandemia de COVID-19. Las medidas incluían una línea telefónica de asistencia para los niños disponible las 24 horas del día. El teléfono de asistencia también había intensificado la campaña de sensibilización de la población. El Departamento de Servicios Sociales había puesto en marcha un programa de

parentalidad positiva para capacitar a los trabajadores sociales acerca de cómo proporcionar orientación social y moral a los padres.

70. Para apoyar el acceso al empleo y a la educación de las personas con discapacidad, el instituto de formación del Departamento de Servicios Sociales impartió formación práctica a jóvenes con discapacidad.

71. Suriname estaba en el proceso de crear el Instituto Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con los Principios de París. Se iba a presentar un proyecto de ley al Parlamento.

72. El Código Penal contenía artículos para proteger a los niños de los castigos corporales, entre otros ámbitos en las escuelas y los hogares. Además, había políticas y reglamentos cuya aplicación había dado lugar a que algunas personas hubieran perdido su empleo en las escuelas por infligir castigos corporales.

73. En cuanto a la violencia de género, el Gobierno había presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre la violencia y el acoso sexual en el lugar de trabajo para su aprobación. El texto de la ley se basaba en el Convenio de la OIT sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190).

74. Suriname había mantenido su compromiso de promover y defender los derechos humanos para todos, basándose en el principio de igualdad. Tanto la Constitución (art. 8, párrafo 2) como el Código Penal revisado prohibían la discriminación por motivos de orientación sexual. Se habían modificado las leyes para prohibir explícitamente la discriminación en todas sus formas y manifestaciones. Un proyecto de ley sobre la igualdad de trato en el empleo, que se presentó al parlamento en 2019 para su aprobación, prohibía la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

75. La Plataforma LGBT de Suriname había organizado seminarios sobre la identificación de la discriminación y la violencia contra la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, con el fin de concienciar al respecto.

76. En una sociedad tan multicultural como la de Suriname, el tema de la orientación sexual y la identidad de género requería un amplio proceso de consulta a nivel nacional en el que participaran todos los sectores de la sociedad, incluida la sociedad civil. El proceso nacional de consultas estaba en marcha.

77. El Pakistán agradeció a Suriname la presentación de su informe. Elogió a Suriname por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y reconoció sus esfuerzos por promover el respeto y el disfrute de los derechos humanos. El Pakistán observó el compromiso de Suriname de poner en marcha una institución nacional de derechos humanos y apreció las medidas adoptadas para hacer avanzar el programa nacional de derechos humanos, que incluían el establecimiento de un tribunal constitucional, la integración de los derechos humanos, la educación y la formación, la lucha contra la violencia doméstica y la promoción del empoderamiento de la mujer.

78. Panamá formuló recomendaciones.

79. El Paraguay felicitó a Suriname por su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y celebró los avances y los esfuerzos realizados en relación con la lucha contra la trata de personas y la violencia doméstica, especialmente durante la pandemia de COVID-19. Expresó preocupación por los informes sobre el aumento de los casos de trata de personas en zonas remotas del interior del país y por las dificultades a las que se enfrentaban los pueblos indígenas para acceder a la educación a falta de un enfoque multilingüe de la educación.

80. Filipinas reconoció los progresos realizados por Suriname en la aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal, especialmente en los ámbitos de la educación en derechos humanos, la trata de personas y la protección de los niños. Observó con satisfacción la puesta en marcha de programas para hacer frente a la violencia de género, reforzar la capacidad de los garantes de derechos y prestar asistencia a las víctimas.

81. Portugal acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Suriname para crear una institución nacional de derechos humanos en línea con los Principios de París. Expresó la

esperanza de que Suriname diera a la institución un mandato amplio y la capacidad de promover y supervisar la aplicación efectiva de todas las obligaciones y normas de derechos humanos, incluidas las relativas a las mujeres y los niños. Tomó nota con satisfacción de los importantes pasos dados hacia la abolición de la pena de muerte en Suriname, como la reforma de 2015 del Código Penal y la reforma pendiente del Código Penal Militar.

82. La República de Corea elogió a Suriname por los esfuerzos realizados para mejorar el marco de derechos humanos. Acogió con especial satisfacción la ejecución de la ley de creación de un tribunal constitucional. Tomó nota de los esfuerzos realizados para luchar contra la trata de personas, incluida la puesta en marcha del plan de acción nacional para prevenir y responder a la trata de personas, y alentó al país a proseguir sus esfuerzos en este sentido.

83. El Senegal acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar el marco jurídico, normativo, institucional y político de protección y promoción de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la aplicación del plan de acción nacional de 2019 contra la trata de personas y la intensificación de los esfuerzos para proteger los derechos de los niños.

84. Serbia acogió con satisfacción las medidas adoptadas en materia de igualdad de género.

85. Eslovenia celebró la adhesión de Suriname a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, le seguía preocupando la situación de los niños y las mujeres, ya que la violencia doméstica seguía siendo un problema generalizado, y que un número cada vez mayor de niños fuese objeto de abusos y abandono.

86. Túnez acogió con satisfacción el compromiso de Suriname de promover su marco institucional y legislativo de derechos humanos y de cooperar con los organismos regionales e internacionales de derechos humanos. Elogió a Suriname por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como por los progresos realizados en el proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

87. Ucrania tomó nota con reconocimiento de las medidas positivas adoptadas por Suriname para hacer frente a la trata de personas y combatir la violencia doméstica. Alentó al país a realizar más esfuerzos para prestar asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos y a garantizar que los delitos de trata se investigaran de forma rápida, exhaustiva e imparcial, que los autores fuesen enjuiciados y castigados y que las víctimas tuvieran acceso a medidas de protección y asistencia adecuadas, incluida la asistencia jurídica.

88. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción el reciente éxito de Suriname en la celebración de elecciones nacionales en mayo de 2020, que fueron evaluadas como libres y justas por los observadores electorales internacionales. Apreció que Suriname hubiera ratificado el Protocolo de 2014 del Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT. Le seguían preocupando las condiciones de los lugares de detención y el nivel de violencia de género en la sociedad.

89. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

90. Suriname reconoció que la salud mental requería una atención especial, ya que el número de casos de suicidio, depresión y violencia doméstica había ido en aumento y empeorado aún más debido al impacto de la pandemia de COVID-19.

91. Además, seguía habiendo problemas en cuanto a la asequibilidad y la accesibilidad de la asistencia sanitaria, especialmente en las zonas rurales y en el interior del país. A pesar de los diversos retos, el gobierno seguía comprometido en garantizar derecho a la salud y proseguía sus esfuerzos en este sentido.

92. Con arreglo a la Ley de Asistencia Sanitaria Básica, los anticonceptivos modernos se limitaban al uso de la píldora y los preservativos. En el interior del país, los anticonceptivos se suministraban gratuitamente con el apoyo del Gobierno.

93. Se estaba elaborando un plan de acción nacional relativo a los recursos naturales. La eliminación progresiva del uso del mercurio formaría parte del plan. En colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se estaba llevando a cabo un proyecto de mejora de la gestión medioambiental en el sector minero, con especial atención a la extracción de oro artesanal y a pequeña escala. El objetivo del proyecto era establecer centros mineros y técnicos en zonas mineras seleccionadas como medio para enseñar métodos de minería respetuosos con el medio ambiente y que no utilizaran mercurio. Además, el Ministerio de Recursos Naturales había creado un departamento de participación y desarrollo comunitario. La aportación de la comunidad a través de un proceso de consentimiento libre, previo e informado era ahora parte integrante del proceso de concesión de permisos de minería.

94. En cuanto a la prevención del matrimonio infantil, el proyecto de código civil aboliría el matrimonio de menores de 18 años. El proyecto de código civil se había presentado al Parlamento para su aprobación.

95. Se había creado un comité que se ocupaba de la salud materna y neonatal. Se pondría en marcha un plan de salud materna y neonatal, que incluiría la identificación temprana de embarazos de alto riesgo durante la atención prenatal.

96. Suriname mantenía su compromiso de garantizar el disfrute de todos los derechos humanos para todos y, en este sentido, seguiría colaborando con diversas partes interesadas nacionales y los asociados internacionales.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

97. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Suriname y cuentan con su apoyo:**

97.1 **Proseguir los esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Chile);**

97.2 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Fiji) (Bahamas);**

97.3 **Proseguir los esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Iraq);**

97.4 **Completar la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Malawi); Completar el proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que se encuentra en una fase avanzada, como se destaca en el informe nacional (Marruecos); Finalizar el proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);**

97.5 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Costa Rica) (Armenia) (Australia) (Islandia) (México) (Portugal) (Finlandia) (Francia);**

97.6 **Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina);**

97.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Finlandia) (Francia);**

97.8 **Proseguir las medidas para finalizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Georgia);**

- 97.9 Continuar sus esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Argelia);
- 97.10 Proseguir los esfuerzos realizados para completar los procedimientos de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Túnez);
- 97.11 Proceder a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica);
- 97.12 Solicitar apoyo técnico al ACNUDH para avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos de los que el país aún no es parte, así como para asegurar la incorporación en su ordenamiento jurídico nacional de las obligaciones derivadas de los tratados de derechos humanos ratificados (Uruguay);
- 97.13 Establecer y poner en funcionamiento una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Chile); Establecer y poner en funcionamiento, en consulta con las partes interesadas, en particular con las organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos, una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Haití); Intensificar los esfuerzos para establecer y poner en funcionamiento una institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París (Nepal); Establecer y poner en funcionamiento una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Ucrania); Establecer y hacer plenamente operativa una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Australia); Crear una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Francia);
- 97.14 Considerar la puesta en marcha del Instituto Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con los Principios de París (India);
- 97.15 Seguir avanzando en la creación y puesta en marcha de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, con la posible cooperación bilateral e internacional (Indonesia);
- 97.16 Intensificar los esfuerzos para hacer operativa la labor del Instituto Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con los Principios de París (Iraq);
- 97.17 Avanzar en el objetivo de establecer una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Malasia);
- 97.18 Adoptar medidas para poner en marcha el Instituto Nacional de Derechos Humanos (Pakistán);
- 97.19 Intensificar los esfuerzos para que el Instituto Nacional de Derechos Humanos funcione plenamente de acuerdo con los Principios de París (República de Corea);
- 97.20 Adoptar medidas específicas para poner en marcha de forma efectiva el Instituto Nacional de Derechos Humanos, creado en 2016, de conformidad con los Principios de París, con un amplio mandato que incluya la promoción y protección de los derechos de la mujer, los derechos del niño y la igualdad de género (Eslovenia);
- 97.21 Proseguir los esfuerzos realizados anteriormente en cuanto a la promoción de los derechos humanos y la protección de las libertades fundamentales, especialmente en lo que respecta a la igualdad y la no discriminación (Marruecos);
- 97.22 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, aumentar los esfuerzos para reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población (China);

- 97.23 Poner en práctica el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi con motivo del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de poner en marcha políticas de población basadas en datos concretos que promuevan el desarrollo sostenible, la igualdad y el respeto de los derechos humanos (Panamá);
- 97.24 Garantizar la participación significativa de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales en el desarrollo y la aplicación de los marcos de cambio climático y de reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 97.25 Intensificar los esfuerzos para abolir la pena de muerte mediante la revisión del Código Penal Militar y consolidar este compromiso mediante la pronta ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);
- 97.26 Continuar sus esfuerzos para la completa abolición de la pena de muerte, y abolir la pena de muerte en su Código Penal Militar (Fiji);
- 97.27 Abolir el uso de la pena de muerte y, como primera medida, establecer inmediatamente una moratoria oficial de las ejecuciones (Finlandia);
- 97.28 Abolir totalmente la pena de muerte (Islandia);
- 97.29 Avanzar en la abolición de la pena de muerte en el Código Penal Militar (México);
- 97.30 Abolir la pena de muerte (Portugal);
- 97.31 Investigar las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y hacer que los responsables rindan cuentas (Canadá);
- 97.32 Promulgar medidas exhaustivas para hacer frente a los problemas de malos tratos por parte de la policía, incluido el uso de fuerza innecesaria al proceder a la detención y de palizas durante la reclusión, lo que incluye impedir que la policía utilice la violencia o cometa actos degradantes con las personas que incumplen las órdenes gubernamentales de toque de queda (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 97.33 Investigar las denuncias de malos tratos por parte de la policía, incluido el uso excesivo de la fuerza al proceder a la detención y las palizas durante la reclusión, y hacer rendir cuentas a los agentes responsables (Estados Unidos de América);
- 97.34 Adoptar políticas públicas integrales destinadas a garantizar los derechos de las personas privadas de libertad (Chile);
- 97.35 Mantener los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de seres humanos y garantizar la asistencia a las víctimas (Italia);
- 97.36 Desarrollar la capacidad de los funcionarios para mejorar la identificación y protección de las víctimas de la trata de personas (Malawi);
- 97.37 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, incluido el examen del proyecto de ley contra la trata de personas (Túnez);
- 97.38 Hacer cumplir la legislación y proporcionar recursos y formación adecuados a todos los funcionarios del sistema de justicia penal para que investiguen y enjuicien eficazmente los casos de formas contemporáneas de esclavitud (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 97.39 Seguir reforzando el sistema de protección social y proteger mejor los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad (China);
- 97.40 Seguir reforzando sus exitosas políticas nacionales para la erradicación de la pobreza y la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela);

- 97.41 Seguir adoptando medidas para mitigar la pobreza y reducir los impactos socioeconómicos, y poner en marcha un sistema nacional de seguridad social (Pakistán);
- 97.42 Ampliar el programa de agua, saneamiento e higiene para garantizar el acceso a fuentes de agua e instalaciones de saneamiento mejoradas, especialmente para los habitantes del interior (Bahamas);
- 97.43 Profundizar en las medidas para garantizar el disfrute del derecho a un nivel de vida adecuado mediante la promoción del trabajo decente (Barbados);
- 97.44 Considerar nuevas medidas para garantizar que todos tengan acceso a los servicios de salud esenciales (India);
- 97.45 Proseguir los esfuerzos para mejorar las infraestructuras sanitarias, en particular el acceso a la atención sanitaria de las mujeres en las comunidades rurales (Indonesia);
- 97.46 Seguir aplicando las disposiciones del plan nacional de salud mental para prevenir los suicidios entre los niños y adolescentes (Malasia);
- 97.47 Avanzar en la aplicación de medidas para reducir el número de muertes maternas evitables, garantizando una atención obstétrica y posparto de alta calidad en los centros de salud y el acceso universal a la atención, especialmente para las mujeres vulnerables (Colombia);
- 97.48 Intensificar sus esfuerzos contra la mortalidad materna, elaborar políticas de atención a la salud materna y medidas que garanticen una atención accesible para todas las mujeres (Georgia);
- 97.49 Intensificar los esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad materna (Malasia);
- 97.50 Incrementar los esfuerzos para garantizar la prestación de una atención prenatal y postnatal adecuada para reducir las tasas de mortalidad infantil, juvenil y materna (Bahamas);
- 97.51 Proporcionar acceso a anticonceptivos seguros y asequibles, servicios de planificación familiar e información adecuada sobre la salud sexual y reproductiva (Bélgica);
- 97.52 Seguir intensificando los esfuerzos para mejorar el acceso a la educación de todos los niños (Georgia);
- 97.53 Continuar con las medidas legislativas y políticas para garantizar el acceso a la educación de todos los niños (India);
- 97.54 Mejorar el acceso a la educación primaria y secundaria de todos los niños, incluidos los niños con discapacidad (Montenegro);
- 97.55 Seguir asignando fondos suficientes para garantizar el acceso universal a la educación, especialmente para los niños de las zonas rurales (Filipinas);
- 97.56 Adoptar nuevas medidas para mejorar el acceso a la educación de todos los niños, centrándose especialmente en proporcionar una educación inclusiva a los niños con discapacidad y a los niños indígenas (República de Corea);
- 97.57 Tratar de mejorar el acceso a la educación primaria y secundaria de todos los niños, incluidos los niños con discapacidad (Serbia);
- 97.58 Seguir avanzando en la lucha contra los estereotipos y prejuicios de género, y por la consecución de la igualdad de género (Cuba);
- 97.59 Adoptar las medidas necesarias para lograr la igualdad de género en la vida política y pública (Nepal);
- 97.60 Adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra los niños, prestando especial atención a las comunidades

amerindias y cimarronas, a los migrantes y a los hijos de los migrantes haitianos (México);

97.61 Adoptar el proyecto de ley sobre la igualdad de trato entre las mujeres y los hombres y asegurarse de que incluye una definición de discriminación contra la mujer acorde con el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Australia);

97.62 Promover la concienciación sobre la igualdad de oportunidades y responsabilidades entre hombres y mujeres para abolir la discriminación por motivos de género y fomentar una mayor representación de las mujeres en puestos de responsabilidad (Barbados);

97.63 Fomentar activamente el uso y el acceso a los centros de acogida para las supervivientes de la violencia de género, así como ampliar los programas educativos y de divulgación para alentar a las supervivientes a denunciar los abusos (Canadá);

97.64 Seguir adoptando medidas para erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Chile);

97.65 Continuar los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y alcanzar la igualdad de género (Costa Rica);

97.66 Aplicar todas las medidas necesarias para promover la igualdad de género y combatir la violencia contra la mujer (Francia);

97.67 Intensificar los esfuerzos para frenar los casos de violencia contra la mujer (Indonesia);

97.68 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, los niños y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);

97.69 Diversificar los planes nacionales para reforzar las políticas de igualdad de género y la lucha contra la violencia de género en el país (República Dominicana);

97.70 Seguir reforzando sus programas para el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, especialmente en el ámbito de la lucha contra la violencia doméstica (República Bolivariana de Venezuela);

97.71 Adoptar medidas adecuadas para proteger a las mujeres y los niños de la violencia doméstica (Alemania);

97.72 Garantizar una mayor participación de las partes interesadas en la elaboración y aplicación de medidas para prevenir y abordar todas las formas de violencia de género (Filipinas);

97.73 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia de género, incluida la violencia doméstica, y velar por que los centros de acogida y los servicios de atención sanitaria sean accesibles a todas las víctimas, especialmente a las de origen rural (República de Corea);

97.74 Aumentar los progresos realizados en la lucha contra la violencia doméstica, especialmente contra las mujeres, la prevención de la discriminación contra las mujeres y el apoyo a la igualdad de género en diversos ámbitos (Túnez);

97.75 Procurar la capacitación de los funcionarios policiales y judiciales para garantizar la rendición de cuentas por la violencia de género y la discriminación contra las comunidades de personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

97.76 Seguir abordando la violencia doméstica y promover los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Barbados);

- 97.77 Seguir reforzando sus sistemas de protección de la infancia, entre otras cosas aplicando su red integrada de protección de la infancia y estudiando la posibilidad de establecer tribunales y unidades policiales especializados en la protección de la infancia (Brasil);
- 97.78 Reforzar las medidas en curso para la protección de los derechos del niño, incluidas medidas en el ámbito legislativo (Cuba);
- 97.79 Intensificar sus esfuerzos para combatir la trata y la explotación sexual de niños (Argelia);
- 97.80 Tomar medidas para proteger a los niños de la explotación económica y adoptar políticas para abordar eficazmente el trabajo infantil tanto en el sector formal como en el informal (Montenegro);
- 97.81 Seguir adoptando medidas eficaces para proteger los derechos del niño, entre otras cosas erradicando el trabajo infantil y el maltrato de los niños y reduciendo las tasas de abandono escolar (Nepal);
- 97.82 Proseguir los esfuerzos para eliminar los matrimonios infantiles, precoces y forzados, así como los abusos sexuales y la explotación de los niños, especialmente de las niñas (Ucrania);
- 97.83 Erradicar el trabajo infantil (Ucrania);
- 97.84 Intensificar los esfuerzos para la protección de la infancia mediante la adopción de instrumentos normativos y políticas y dotando a la red IKBeN de recursos y asistencia suficientes (Bélgica);
- 97.85 Aumentar los esfuerzos para reconocer a los pueblos indígenas y demarcar mediante leyes sus territorios tradicionales (Canadá);
- 97.86 Adoptar medidas, en seguimiento de las recomendaciones del segundo ciclo, sobre la mitigación del impacto negativo de la minería para fortalecer el marco jurídico de los derechos de las poblaciones indígenas, respetando el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible (Costa Rica);
- 97.87 Seguir impulsando los cambios en el marco normativo e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos que permitan una mayor inclusión y mejores niveles de vida para los pueblos y comunidades indígenas (República Dominicana);
- 97.88 Adoptar medidas para fortalecer el ejercicio efectivo de los derechos económicos de los pueblos indígenas y su protección especial (México);
- 97.89 Adoptar nuevas medidas para garantizar la participación significativa de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre todas las cuestiones que les afectan (Filipinas);
- 97.90 Acelerar el proceso de reconocimiento legal y formal de los pueblos indígenas y tribales para mejorar su situación y garantizar sus derechos (Senegal);
- 97.91 Establecer una plataforma formal para garantizar y proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales (Australia);
- 97.92 Aplicar la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativa a la comunidad moiwana y al pueblo saramaka de forma rápida y completa (Alemania);
- 97.93 Garantizar la plena y rápida aplicación de las diversas sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Suriname (Irlanda);
- 97.94 Promulgar una ley que prevea la demarcación de las tierras de los pueblos indígenas y la potenciación de las decisiones que afectan a la explotación de los recursos naturales en sus tierras (Estados Unidos de América).

98. Suriname examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

98.1 Aumentar los esfuerzos para ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Italia);

98.2 Ratificar los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos aún pendientes para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 10 y 16 (Paraguay);

98.3 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Finlandia);

98.4 Priorizar los debates parlamentarios necesarios para la consideración de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);

98.5 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Francia);

98.6 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);

98.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islandia);

98.8 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Portugal);

98.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania);

98.10 Ratificar la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Mauricio);

98.11 Considerar la ratificación de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Senegal);

98.12 Firmar la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática y ratificar la Convención sobre Municiones en Racimo y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Panamá);

98.13 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

98.14 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para asegurar una mayor coordinación y garantizar la cooperación con el sistema (Costa Rica);

98.15 Considerar la posibilidad de cursar una invitación abierta y permanente a todos los mecanismos de derechos humanos, como se recomendó anteriormente (Paraguay);

- 98.16 Extender una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Portugal);
- 98.17 Extender una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Eslovenia);
- 98.18 Extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);
- 98.19 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, información y seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, considerando la posibilidad de recibir cooperación para ello en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);
- 98.20 Establecer un mecanismo nacional para la aplicación, información y seguimiento de las recomendaciones de los órganos y mecanismos de derechos humanos (Bahamas);
- 98.21 Poner en funcionamiento el Instituto Nacional de Derechos Humanos asignando suficientes recursos humanos, técnicos y financieros en el presupuesto nacional (Maldivas);
- 98.22 Dar los pasos necesarios para la adopción de medidas legislativas y de otro tipo que prohíban explícitamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Fiji);
- 98.23 Hacer que el artículo 80 del Código Civil sea neutro en cuanto al género para garantizar el pleno disfrute del derecho a la vida familiar de las personas LGBTI+ (Islandia);
- 98.24 Revisar y hacer compatibles con la legislación aplicable todas las políticas y medidas sobre la inscripción del género en las escrituras del registro civil, para permitir complementar los registros de nacimiento tras el cambio de género y sexo (Islandia);
- 98.25 Promulgar legislación que aborde específicamente la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales (Israel);
- 98.26 Considerar la posibilidad de aprobar legislación que aborde específicamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Argentina);
- 98.27 Promulgar legislación que prohíba explícitamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Australia);
- 98.28 Adoptar medidas concretas y sostenibles para luchar contra los efectos negativos del cambio climático (Haití);
- 98.29 Seguir adoptando un enfoque inclusivo y participativo en las iniciativas de adaptación al clima (Filipinas);
- 98.30 Adoptar medidas para modernizar las prisiones de Suriname hasta alcanzar un nivel aceptable de seguridad, capacidad y saneamiento (Canadá);
- 98.31 Adecuar plenamente las condiciones de detención y encarcelamiento a las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Dinamarca);
- 98.32 Adoptar medidas adicionales para prevenir y combatir la trata de personas, como la creación de centros de acogida específicos para las víctimas, con especial atención a las mujeres y niñas de las comunidades amerindias y cimarronas (Brasil);
- 98.33 Aplicar el Código Penal de forma más eficaz para investigar y procesar a las personas y grupos organizados que se dedican a la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, solicitando a los tribunales la pena máxima de cadena perpetua para los casos más graves (Malawi);

- 98.34 **Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16 (Paraguay);**
- 98.35 **Apoyar, mediante políticas económicas y sociales, la institución de la familia y la preservación de los valores familiares (Haití);**
- 98.36 **Formular políticas públicas y un plan nacional de lucha contra la pobreza infantil (Maldivas);**
- 98.37 **Avanzar en el desarrollo e implementación de medidas que garanticen el acceso a la educación y a los servicios médicos en materia de salud sexual y reproductiva adecuados a cada grupo de edad (Colombia);**
- 98.38 **Proporcionar acceso a una educación sexual integral como parte del plan de estudios (Dinamarca);**
- 98.39 **Desarrollar un programa integral de educación en salud sexual y reproductiva, centrado en la prevención de los embarazos en la adolescencia y de las enfermedades de transmisión sexual (México);**
- 98.40 **Aplicar medidas específicas para promover la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Israel);**
- 98.41 **Adoptar una estrategia coherente para garantizar el acceso universal a la educación, especialmente en lo que respecta a las niñas, a fin de reducir las disparidades en el nivel de educación entre las zonas rurales y urbanas (Mauricio);**
- 98.42 **Adoptar medidas adecuadas para la inclusión de un enfoque multilingüe de la educación en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 10 (Paraguay);**
- 98.43 **Facilitar un debate público en profundidad que incluya a las organizaciones de mujeres y a los sindicatos para que hagan aportaciones al actual proyecto de ley sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo, y al mismo tiempo invertir en la concienciación sobre los derechos sexuales para grupos específicos en un lenguaje culturalmente apropiado (Panamá);**
- 98.44 **Establecer más centros de acogida para las víctimas de la violencia de género, especialmente en las zonas rurales, y velar por que en ellos se proporcione asistencia jurídica, rehabilitación y apoyo psicosocial a las víctimas (Montenegro);**
- 98.45 **Aplicar la ley sobre la violencia doméstica de forma más eficaz y ofrecer una protección adecuada a las víctimas de la violencia doméstica, entre otras cosas haciendo de manera eficiente que los autores rindan cuentas y ofreciendo a las víctimas un apoyo jurídico y psicosocial adecuado (Países Bajos);**
- 98.46 **Aplicar un enfoque político multisectorial, con objeto de mejorar y garantizar la prestación de servicios profesionales contra la violencia de género, especialmente en las zonas rurales (Bélgica);**
- 98.47 **Despenalizar el aborto revisando el artículo 309 del Código Penal para respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de las mujeres y las niñas a la salud (Islandia);**
- 98.48 **Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y eliminar las barreras legales, administrativas y prácticas para acceder a servicios de aborto seguros y legales para cumplir, entre otras cosas, con el artículo 36, párrafo 2, de la Constitución de Suriname (Países Bajos);**
- 98.49 **Reforzar las medidas que establezcan la prohibición total de los castigos corporales contra niños y niñas (República Dominicana);**
- 98.50 **Modificar la legislación para prohibir explícitamente los castigos corporales en todos los entornos, incluidos la familia, las guarderías y los centros**

de atención extraescolar, las escuelas, los establecimientos de cuidados alternativos y la asistencia residencial (Irlanda);

98.51 Abolir el castigo corporal, en la ley y en la práctica, promulgando una legislación nacional específica que prohíba el castigo corporal en todos los entornos (Israel);

98.52 Considerar la posibilidad de adoptar una legislación integral para proteger los derechos de las personas con discapacidad (Malasia);

98.53 Promulgar una ley que prohíba la discriminación de las personas con discapacidad física o mental en la educación, los servicios o el empleo, y que proporcione igualdad de acceso a los edificios (Estados Unidos de América).

99. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

III. Promesas y compromisos voluntarios

100. Suriname asumió los siguientes compromisos en el marco del examen periódico universal:

- a) Mantener los más altos estándares en la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en Suriname;
- b) Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a través de actividades de creación de capacidad destinadas a mejorar la aplicación y la presentación de informes en virtud de los tratados de derechos humanos de los que Suriname es parte y que abarcan, entre otros, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y los derechos del niño, de la mujer y de las personas con discapacidad;
- c) Trabajar de forma constructiva con el ACNUDH para avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos de los que el país aún no es parte, así como para garantizar la incorporación en su ordenamiento jurídico nacional de las obligaciones derivadas de los tratados de derechos humanos ratificados;
- d) Seguir colaborando con los asociados internacionales y regionales en cuestiones relacionadas con la promoción y la protección de los derechos humanos y compartir las mejores prácticas y las lecciones aprendidas al respecto;
- e) Seguir trabajando en la puesta en marcha del Instituto Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con los Principios de París;
- f) Seguir contribuyendo, a nivel internacional, al avance de, entre otros, los derechos de la mujer, los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad, la salud y el desarrollo sostenible;
- g) Proseguir los esfuerzos para cumplir los compromisos nacionales e internacionales, regular la protección jurídica de los pueblos indígenas y tribales y garantizar la seguridad jurídica para todos;
- h) Revisar y aplicar las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal;
- i) Cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos.

101. Suriname se compromete plenamente a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en Suriname y a promover la democracia, la buena gobernanza y el fortalecimiento del estado de derecho como marco fundamental para la prosperidad económica, la paz sostenida y la cooperación internacional.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Suriname was headed by H.E. Mr. Kenneth Amoksi, Minister of Justice and Police, and composed of the following members:

- Ms. Patricia MEULENHOF, member of the Cabinet of the Minister of Justice and Police responsible for human rights issues / Chair of the Presidential Commission on Land Rights;
 - Ms. Miriam MAC INTOSH, Ambassador, Permanent Secretary Foreign Policy, Ministry of Foreign Affairs, International Business and International Cooperation;
 - Mr. Rakesh GAJADHAR SUKUL, Director of Health, Ministry of Health;
 - Mr. Dew SHARMAN, Deputy Speaker of the National Assembly;
 - Ms. Ilse KRENTEN, Public Prosecutor;
 - Ms. Melinda REIJME, Policy Advisor Bureau Gender Affairs, Ministry of Home Affairs;
 - Ms. Bidiawatie NANDEN-HARPAL, Head of the Bureau for Women and Child Policy, Ministry of Justice and Police;
 - Ms. Nirmala RAMDIN, representative of the Bureau for Women and Child Policy, Ministry of Justice and Police;
 - Ms. Santusha WELZIJN, Chief UN Affairs (Ag.), Human Rights Bureau, Ministry of Justice and Police;
 - Ms. Meryll MALONE, Senior Desk Officer, International Organizations Division, Ministry of Foreign Affairs International Business and International Cooperation.
-